



AYUNTAMIENTO DE TALARRUBIAS

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2025 sobre aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 24-2025 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (2025081632)

Habiéndose aprobado definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales que se detalla a continuación, y de conformidad con el artículo 49.4.q) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, se publica el mismo para su general conocimiento la aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 24-2025 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal consistente en modificar las condiciones de ocupación en la zona de ordenanza de Mantenimiento de la Edificación y en la zona de ordenanza de Residencial Unifamiliar (artículos 10.4.4 y 10.5.3 de las Normas Urbanísticas).

Habiéndose procedido, en fecha 19 de septiembre de 2025, con número de inscripción BA/042/2025, al depósito de la citada modificación en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adscrito a la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, se hace público dicho acuerdo mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica de este Excelentísimo Ayuntamiento, de acuerdo con los artículos 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 137 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

De conformidad con el artículo 49.3.k) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 55.1.n) del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, se publica el mismo para su general conocimiento.

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Mérida, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Talarrubias, 29 de septiembre de 2025. El Alcalde, ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ.